



MISIONES

ORDENANZA 468/2019

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPA

Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Sanción: 13/11/2019; Promulgación: 15/11/2019;

Boletín Oficial: 26/11/2019

VISTO: Nota N° 801 del 13 de Noviembre de 2019, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con respecto al Convenio Provincia-Municipios “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que la Provincia de Misiones ha sancionado por Ley Provincial XIX - N° 73; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XIX - N° 73 se declaró la Emergencia Alimentaria por el término de veinticuatro (24) meses en la Provincia de Misiones a fin de establecer políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad.

QUE, a los fines de realizar una ejecución descentralizada del Programa para focalizar en los sectores de la población más carenciados inmersos en situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional el Poder Ejecutivo Provincial suscribió con los Municipios el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”.

QUE, en el citado convenio se establece que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX - N° 73.

QUE, para recibir los fondos establecidos en el ANEXO I del Convenio los Municipios deben constituir el “Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria”.

QUE, el convenio se suscribió ad referendum de los Honorables Concejos Deliberantes Municipales.

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio aprobar el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C L A R A:

Artículo 1.- APRUÉBASE el CONVENIO PROVINCIA MUNICIPIOS “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL” suscripto el día 11 de Noviembre de 2019 por el Poder Ejecutivo Provincial y los restantes Municipios.

Art. 2.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Ripoll; Roa; Mendoza; Amarilla; Torres; Quintana; Núñez; Pufahl

